

**DECRETO 73/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Colectores en Valdecaballeros.**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Valdecaballeros, en la zona de los «Baños de Valdefernando», viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento provocando situaciones de malos olores y condiciones de salubridad deficientes, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de febrero de 1999.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 14 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 48 de 24 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999,

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Colectores en Valdecaballeros», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

**DECRETO 74/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: E.D.A.R. de Talayuela.**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Talayuela, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, sin tratamiento alguno de las aguas residuales, lo cual provoca riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 31 de julio de 1998.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 14 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 48 de 24 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Pedro Rodríguez Paniagua, en solicitud de cambio de trazado, que ha sido desestimada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999,

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «E.D.A.R. de Talayuela», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA